SELECCIÓN ABREVIADA EN LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA No. SASI-SCC-1859 DE 2026

En cumplimiento de lo exigido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la ALCALDÍA DE JAMUNDÍ - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA anuncia a la comunidad en general y a los interesados en participar en el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-SCC-1859 de 2026 la siguiente información:

1. NOMBRE Y DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD

LA ALCALDÍA DE JAMUNDI – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA atenderá a los interesados en el Proceso de contratación a través de la herramienta de mensajes dispuesta dentro del micrositio del proceso de selección en la plataforma del Sistema Electrónico para la contratación Pública – SECOP II

NOTA: En caso de presentarse una falla en la plataforma SECOP II certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con el protocolo de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, los correos electrónicos habilitados serán los siguientes: secretaria.seguridad@jamundi.gov.co

2. INFORMACIÓN DE CONSULTA Y PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los interesados en el Proceso de Contratación podrán consultar los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co

Los interesados deberán presentar sus ofertas y los documentos del Proceso de Contratación No. SASI-SCC-1859 de 2026 exclusivamente a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, dentro del plazo establecido en el cronograma.

3. OBJETO DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES

ADQUIRIR MATERIAL DE INTENDENCIA Y ELEMENTOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y LOGÍSTICAS DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 8 BATALLA DE PICHINCHA.

a. Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio:

La adquisición comprende doscientos trece (213) chalecos multipropósito, cuatro (4) botiquines de primeros auxilios tipo M-3 y dos (2) carpas para camión. Las especificaciones, dimensiones, normas técnicas, condiciones de calidad, verificación, muestreo, empaque y recibo se encuentran establecidas en la ficha técnica y en los anexos publicados con el proceso.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, los bienes objeto de la adquisición cuentan con especificaciones técnicas uniformes y objetivamente verificables. Los chalecos se sujetarán a la Norma Técnica NTMD-0253; los botiquines tipo M-3, a la Norma Técnica NTMD-0311; y las carpas se confeccionarán conforme a las medidas y condiciones técnicas definidas para los vehículos de placas SHU020 y VKJ930. La oferta deberá comprender la totalidad de los bienes, pues el proceso no se encuentra dividido en lotes.

4. CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas de la siguiente manera.

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	**42172000**	**Kits para los servicios médicos de urgencias y campo**
2	**46181500**	**Ropa de seguridad**
3	**24141500**	**Suministros para asegurar y proteger**

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

En consideración a la naturaleza de los bienes, la ALCALDÍA DE JAMUNDÍ - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA adelantará el proceso mediante la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, a través del procedimiento de subasta inversa electrónica, de conformidad con el artículo 2, numeral 2, literal a), de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015,

modificado por el Decreto 1860 de 2021.

El proceso de selección se rige por lo dispuesto en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (Ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en el pliego de condiciones sus adendas y el contrato que se suscriba como producto del proceso de selección.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el veinte (20) de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio en SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS

Las propuestas podrán presentarse desde la expedición del acto administrativo que ordene la apertura y hasta la fecha y hora determinada para el cierre del presente Proceso de Contratación, de acuerdo con el cronograma establecido en la sección 13 del presente aviso.

Las propuestas deben presentarse en la forma prevista en el pliego de condiciones, a través del SECOP II.

No serán aceptadas propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

La apertura de las propuestas se efectuará a través de la plataforma del SECOP II por parte del equipo asesor evaluador del Proceso de Contratación. Una vez efectuado el cierre del

proceso, el equipo asesor evaluador publicará la lista de oferentes a través de la plataforma del SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

8. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado es de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($139.872.987), incluidos IVA, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, costos directos e indirectos, transporte, empaque, pruebas, garantías y todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato. El proceso se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3810 del 5 de octubre de 2026, compromiso 2.3.2.02.02.008-123206.45.42558.02.

9. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

En cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificó la cobertura, los umbrales, la naturaleza del objeto y las excepciones previstas en los Acuerdos Comerciales. El proceso no se encuentra cubierto por dichos acuerdos, dado que su presupuesto oficial de $139.872.987 no supera los umbrales aplicables a la contratación municipal. La verificación se actualizará antes de la publicación del pliego definitivo.

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria es susceptible de limitarse a Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre que se reciban por lo menos dos (2) solicitudes que cumplan las condiciones legales y sean presentadas dentro del término previsto en el cronograma. La limitación podrá circunscribirse territorialmente cuando se cumplan los requisitos normativos.

11. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o mediante consorcio o unión temporal conformados por máximo dos (2) integrantes, que cuenten con capacidad jurídica para ejecutar el objeto, presenten oferta por la totalidad de los bienes y acrediten los requisitos jurídicos, técnicos, de experiencia, financieros y organizacionales previstos en el pliego de condiciones.

Los proponentes y sus integrantes no podrán estar incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses previstas en la Constitución y la ley. Deberán acreditar la experiencia habilitante equivalente al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial, aportar la autorización vigente expedido por el Comando

de Brigada del Ejército Nacional o por la autoridad militar o de policía competente en los términos del pliego y cumplir integralmente las especificaciones técnicas. La verificación se efectuará de acuerdo con el RUP vigente y en firme y con los demás documentos exigidos en el proceso.

12. PRECALIFICACIÓN

De acuerdo con las características propias de la modalidad de selección que se pretender adelantar por parte de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, el presente proceso de selección no le dará aplicación a la precalificación.

13. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del Proceso de Contratación se especificará directamente en la plataforma del SECOP II.

14. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados podrán consultar los documentos del Proceso No. SASI-SCC-1859 de 2026 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co.

15. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante esta Entidad y a los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en el SECOP, siempre que no sean objeto de reserva legal.

Las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

En desarrollo del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que realicen el control social al presente proceso de contratación y al contrato que se derive de este, durante sus etapas de ejecución, terminación y liquidación.

En constancia de lo anterior se firma en Jamundí, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2026.



BIBIANA MARIA SUAREZ RAMOS
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA (E)

Proyectó: Leonardo Chantre Ruiz– Contratista
Revisó: Mauricio Dominguez- Contratista
Aprobó: Bibiana Maria Suarez Ramos - Secretaría De Seguridad Y Convivencia (E)